



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

PROCESO: ORDINARIO-CONSULTA

DEMANDANTE: **HUMBERTO GOMEZ**

DEMANDADO: **CVC**

RADICACIÓN: 76001-31-05-010-2012-930

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 347

Santiago de Cali, 13 de AGOSTO del 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020 y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia en el que se debate el reconocimiento y pago de una pensión de sobreviviente, se estudió, realizó y socializó el proyecto correspondiente en Sala de Decisión llevada a cabo con anterioridad a la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura; discusión en la que los demás integrantes de la Sala no estuvieron de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, posición en la cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. **MARIA NACY GARCÍA GARCÍA**, a efecto de que elabore el respectivo proyecto.

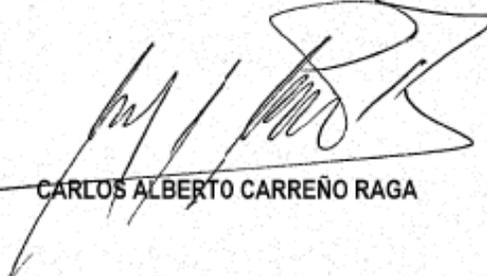
, se

Dispone:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación de sentencia presentado dentro del proceso de la referencia.
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y sus apoderados judiciales por el término de **CINCO (05) DÍAS**, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho de la Dra Maria Nancy García García o de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal.
3. **REMITIR** el presente proceso al Despacho de la DRA. **MARIA NACY GARCÍA GARCÍA**, para los efectos pertinentes.

Notifíquese y CÚMPLASE.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

PROCESO: ORDINARIO-APELACION SENTENCIA

DEMANDANTE: **RITA EMPERATRIZ MOSQUERA**

DEMANDADO: **COLPENSIONES.**

RADICACIÓN: 76001-31-05-006-2018-575

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 348

Santiago de Cali, 13 de AGOSTO del 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020 y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia en el que se debate el reconocimiento y pago de una pensión de sobreviviente, se estudió, realizó y socializó el proyecto correspondiente en Sala de Decisión llevada a cabo con anterioridad a la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura; discusión en la que los demás integrantes de la Sala no estuvieron de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, posición en la cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. **MARIA NACY GARCÍA GARCÍA**, a efecto de que elabore el respectivo proyecto.

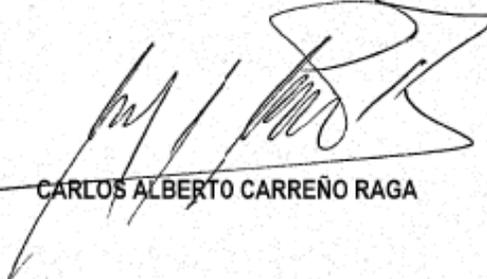
, se

Dispone:

4. **ACEPTAR** el recurso de apelación de sentencia presentado dentro del proceso de la referencia.
5. **CORRER TRASLADO** a las partes y sus apoderados judiciales por el término de **CINCO (05) DÍAS**, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho de la Dra Maria Nancy García García o de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal.
6. **REMITIR** el presente proceso al Despacho de la DRA. **MARIA NACY GARCÍA GARCÍA**, para los efectos pertinentes.

Notifíquese y CÚMPLASE.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

PROCESO: ORDINARIO-APELACION Y CONSULTA

DEMANDANTE: **FANNY DIAGO**

DEMANDADO: **COLPENSIONES.**

RADICACIÓN: 76001-31-05-015-2018-208

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 349

Santiago de Cali, 13 de AGOSTO del 2020

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio del 2020 y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia en el que se debate el reconocimiento y pago de una pensión de sobreviviente, se estudió, realizó y socializó el proyecto correspondiente en Sala de Decisión llevada a cabo con anterioridad a la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura; discusión en la que los demás integrantes de la Sala no estuvieron de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, posición en la cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. **MARIA NACY GARCÍA GARCÍA**, a efecto de que elabore el respectivo proyecto.

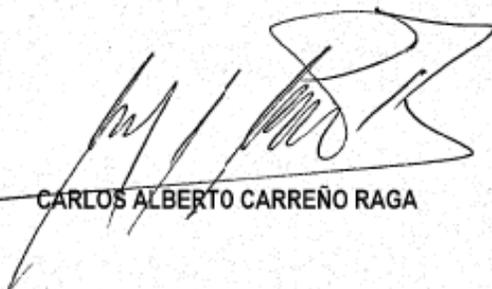
, se

Dispone:

7. **ACEPTAR** el recurso de apelación de sentencia presentado dentro del proceso de la referencia.
8. **CORRER TRASLADO** a las partes y sus apoderados judiciales por el término de **CINCO (05) DÍAS**, para que alleguen sus alegaciones por escrito al correo electrónico del despacho de la Dra Maria Nancy García García o de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal.
9. **REMITIR** el presente proceso al Despacho de la DRA. **MARIA NACY GARCÍA GARCÍA**, para los efectos pertinentes.

Notifíquese y CÚMPLASE.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA